

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainía.

INFORME SECRETARIAL: Inírida, Guainía, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), paso al despacho del señor juez, la demandada ejecutiva, radicado con el No. 940014089002-2022-00054-00, **INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sírvase proveer Sírvase proveer. -


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA

Inírida, Guainía, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022),

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2022, este estrado Judicial inadmitió la presente demanda – ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en la que se le concedió un plazo de cinco (5) días a la parte demandante para que fuera subsanada la misma, la cual no hizo; Así las cosas, el hecho de que el actor no se haya pronunciado respecto de todas estas falencias, torna imposible realizar un estudio de la demanda y un pronunciamiento de fondo sobre las pretensiones de la misma.

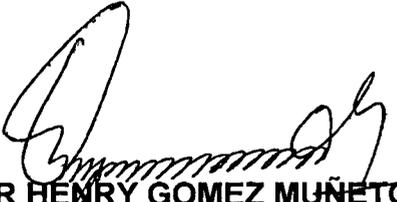
De conformidad con lo anterior, y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término establecido para ello, procederá el despacho a rechazar la demanda de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del C.P.G., por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

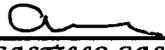
Primero: Rechazase la demanda – Ejecutiva, instaurada por el demandante **ALIMENTOS ANDINOS DE COLOMBIA SAS**, identificada con el Nit 900.215.440-6 representada legalmente por el señor **OSCAR ALONSO ACOSTA HOLGUIN** en contra de **FERNEY SAMBONI CORREA**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase al interesado los documentos acompañados con la demanda sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 36 Hoy: 26-05-22,

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria